

EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha de de 2022, ha resuelto lo siguiente:

“Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 25 de enero de 2022 propuesta de resolución relativa a la aprobación de la relación definitiva de aspirantes seleccionados a efectos de constituir un listado de 20 aspirantes a la especialidad/categoría de Arquitectos/as Técnicos/as, para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada”.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto UTADM-00045-2021 de la Diputada delegada del Área de Función Pública, de fecha 12 de febrero de 2021, se aprobaron las bases para la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación provincial de Cádiz. Dichas bases fueron objeto de negociación colectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y publicadas en BOP Cádiz nº 54 de 23 de marzo de 2021, rectificadas en BOP Cádiz número 61, de 5 de abril de 2021.

Segundo.- Mediante Decreto UTADM-00179-2021, de fecha 4 de junio de 2021, de la Diputada delegada del Área de Función Pública se dispuso la aprobación de la convocatoria para la constitución de un listado de 20 aspirantes a la especialidad/categoría de Arquitectos/as Técnicos/as para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada (BOP Cádiz Nº 110 de 11 de junio de 2021).

Tercero.- En fecha 19 de octubre de 2021 fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, listado de personas admitidas para participar en la referida convocatoria, con indicación de la puntuación total provisional conforme a la autobaremación (Anexo II) efectuada por cada aspirante, abriéndose un plazo de 5 días para formular alegaciones y para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados por parte de los aspirantes incluidos dentro del número máximo de aspirantes a seleccionar, así como por parte de aquellos que debieran aportarla en calidad de reservas.

Cuarto.- En fecha 20 de diciembre de 2021 fue publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial el listado provisional de aspirantes seleccionados, una vez realizada la comprobación y valoración de los méritos por parte del órgano de selección, abriéndose un plazo de 5 días para presentar alegaciones. De acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava, las personas que se encontraran en el listado provisional que no estuviesen en la lista de admitidos publicada el 19 de octubre de 2021, disponían de un plazo de 5 días hábiles para aportar la documentación justificativa de cumplir los requisitos de acceso y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Código Seguro De Verificación	B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	26/01/2022 08:49:27
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==		



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Base octava de las que rigen la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación provincial de Cádiz, transcurrido el plazo de 5 días para formular alegaciones frente a la lista provisional de aspirantes seleccionados, de resultar una puntuación inferior a la indicada por el candidato en su autobaremación quedará relegado al puesto correspondiente en la lista de aspirantes admitidos y, en caso de resultar la puntuación otorgada inferior a la de alguno o algunos de los candidatos que figuren en la lista de aspirantes admitidos no requeridos para la presentación de documentación, se procederá respecto a esto conforme a lo indicado en la base sexta a efectos de que los mismo puedan aportar la correspondiente documentación, valorándose sus méritos conforme a la presente base.

Se procederá de dicho modo tantas veces como resulte necesario en caso de resultar la puntuación otorgada al candidato inferior a la consignada en su autobaremación y la de otros candidatos que figuren a continuación de los mismos en la lista de aspirantes admitidos.

Segundo.- En fecha 21 de diciembre de 2021, con número de registro de entrada 2021106312E, se formula alegación por parte del interesado Fernando Álvarez Fernández, en la que solicita (de su tenor literal): *“Que habiendo participado en la convocatoria para la constitución de un listado de 20 aspirantes a la especialidad/categoría de Arquitectos Técnicos para atender a necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsas o bolsa agotada (BOP Cádiz núm. 110 de 11 de junio de 2021) y habiendo presentado reclamación durante el proceso estipulado en la primera lista de fecha 19 de octubre de 2021 con fecha de entrada 26/10/21 y número 2021095404E sin que se haya tenido en cuenta dicha reclamación. Y habiendo sido expuesta en el tablón electrónico la segunda lista, no volviendo a aparecer en dicho listado y habiéndome puesto en contacto telefónico con el departamento de RR.HH la sorpresa es que el Anexo I de baremación aparece vacío y firmado. Hace constar que en la reclamación de fecha 26 de octubre de 2021 y código de registro 2021095404E se puede tener acceso a dicha documentación la cual se aportó en tiempo y forma.”* Tras comprobar la documentación aportada por el interesado, se puede comprobar que todas las veces que se remite por parte del interesado, las solicitudes y los anexos correspondientes están en blanco, si bien aporta documentación acreditativa de méritos. De conformidad con lo establecido en el apartado Cuarto de las Bases que rigen la referida convocatoria, las personas vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Por lo que no puede considerarse que el interesado presentara en forma la solicitud para concurrir a la convocatoria, pues aún constando la existencia de situaciones de inestabilidad técnica del sistema durante tres franjas horaria, según informe del Director Técnico de la empresa de informática EPICSA de fecha 22 de enero de 2022, dicha inestabilidad no constituye impedimento para la correcta cumplimentación de los documentos de solicitud y anexos de autobaremación, afectando dicha inestabilidad técnica del sistema a la presentación de los documentos, pero en caso de haberse producido éstos, las propias bases recogen la posibilidad de entrega de documentación siguiendo los cauces y medios establecidos en el artículo

Código Seguro De Verificación	B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	26/01/2022 08:49:27
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==		



16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como así hizo el interesado, pero en cualquier caso, siempre con la solicitud y anexos perfectamente cumplimentados, cosa que no ocurre en las dos ocasiones que el interesado procede a remitir la documentación, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Tercero.- En fecha 22 de diciembre de 2021, con número de registro de entrada 2021116523E, se formula alegación por parte de la interesada Rosa Ana Gómez Rico, en la que solicita (de su tenor literal) *"Habiendo concurrido a la convocatoria de constitución de listado de 20 aspirantes a la especialidad/categoría de Arquitectos/as Técnicos/as para atender necesidades temporales de la Diputación Provincial de Cádiz. Que no apareciendo en el listado provisional de personas seleccionadas de 17 de diciembre de 2021, aún habiendo presentado la documentación justificativa en tiempo y forma. Se rectifique el listado provisional de personas seleccionadas, realizándose mi valoración con respecto a la documentación aportada."* Tras comprobar los méritos alegados con la documentación aportada por la interesada, de la revisión posterior de dicha autobaremación, se observa que alguno de ellos no se ajustan a lo establecido en las bases de la convocatoria, ya que se corresponden con servicios prestados como agente de empleo y desarrollo local, ninguno de los cuales se corresponde con servicios prestados en la misma subescala, especialidad o categoría indicados en la convocatoria, tanto en Entidades Locales como en empresas privadas o pertenecientes al sector público, tal y como se recoge en las Bases de la convocatoria, resultando una puntuación total definitiva de 8,23 puntos, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Cuarto.- En fecha 24 de diciembre de 2021, con número de registro de entrada 2021117519E, se formula alegación por parte del interesado Alfredo Garay Diaz, en la que solicita (de su tenor literal): *"Que tras presentar la documentación justificativa, en la publicación del listado provisional de 20 aspirantes categoría Arquitecto Técnico publicado el pasado 20 de diciembre se me otorgaron provisionalmente 21.04 puntos. Que no estando conforme con la puntuación otorgada dado que entiendo que toda ella cumple los requisitos establecidos en el proceso selectivo por se puntuables por resultar de la categoría ofertada o igual contenido funcional o guardar identidad sustancial con la subescala, especialidad o categoría indicada en la convocatoria. Solicita que se tenga por interpuesto en tiempo y forma esta alegación contra la resolución dictada en el presente procedimiento, y tras los trámites de rigor, acuerde una nueva valoración de la fase de concurso conforme a la autobaremación presentada y, como consecuencia, una nueva clasificación final del proceso selectivo"*. Tras comprobar los méritos alegados con la documentación aportada por el interesado, de la revisión posterior de dicha autobaremación, se observa que alguno de ellos no se ajustan a lo establecido en la convocatoria, ya que se corresponden con servicios prestados como ayudante jefe de obra y ayudante de obra, ninguno de los cuales se corresponde con servicios prestados en la misma subescala, especialidad o categoría indicados en la convocatoria, tanto en Entidades Locales como en empresas privadas o pertenecientes al sector público, tal y como se recoge en las Bases de la convocatoria. Por lo que de conformidad con lo establecido en el apartado Sexto de la referida convocatoria, resulta una puntuación total definitiva de 21,04 puntos, debiendo en consecuencia desestimar la alegación efectuada.

Código Seguro De Verificación	B9cHx/YVKNf9v5fUdjL0cA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	26/01/2022 08:49:27
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B9cHx/YVKNf9v5fUdjL0cA==		



Quinto.- Con fecha 26 de diciembre de 2021, con número de registro de entrada 2021095339E, se formula alegación por parte del interesado Manuel Pérez García-Movellán, a fin de que se revise la documentación y puntuación asignada. Tras comprobar los méritos alegados con la documentación aportada por el interesado, de conformidad con lo establecido en el apartado Quinto de la referida convocatoria, resulta una puntuación total definitiva de 24,10 puntos, al haberse producido un error en la traslación de la puntuación final correspondiente de la comprobación de su autobaremación al listado de puntuación total provisional, debiendo en consecuencia estimar la alegación efectuada.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en la Base décima de las que rigen la selección de personal temporal en supuestos de ausencia o agotamiento de bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, transcurrido el plazo de 5 días para formular alegaciones frente a la lista provisional de aspirantes seleccionados, e informadas las alegaciones, en su caso presentadas, la Diputada delegada del Área de Función Pública dictará resolución por la que se apruebe el resultado definitivo de la selección.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes seleccionados a efectos de constituir un listado de 20 aspirantes a la especialidad/categoría de Arquitectos/as Técnicos/as, para atender necesidades temporales de la Diputación provincial de Cádiz en supuestos de urgencia y ausencia de bolsa o bolsa agotada:

Personas Admitidas	Puntuación Total
1. María José Conejero Ocaña	39,83
2. José Joaquín Gallardo Virues	27,5
3. Manuel Pérez García Movellán	24,1
4. José Enrique Fernández Laureano	22,61
5. Mario Rodríguez Martín	21,55
6. Alfredo Garay Díaz	21,04
7. Valentina Delgado Barragán	20,00
8. Miguel Ángel Caro Sánchez	19,29
9. Consuelo Espejo Castellano	17,50
10. José Miguel Pérez Marín	15,50
11. José Antonio Muñoz Jiménez	14,85
12. Carmen Sofía Dermitzakis López	13,82
13. Pablo Ripalda Andrade	13,02
14. Juan José Pacheco Romero	12,99
15. Francisco Miguel Castro España	12,49
16. Salvador Pérez Guerrero	12,38

Código Seguro De Verificación	B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	26/01/2022 08:49:27
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==		



17. Pedro López Gutiérrez	11,83
18. Francisco Campos Pérez	11,80
19. Antonio José Benítez Tejada	11,61
20. María Jesús Fernández Alpresa	10,70

Segundo.- Proceder a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación y en su página web.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

Código Seguro De Verificación	B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	26/01/2022 08:49:27
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/B9cHx/YVKNf9v5fUdjLOcA==		

